

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIX

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES 17 DE AGOSTO DE 1942

NUMERO 8882

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Sección Segunda

Resueltos Nos. 423, 424, 425 y 426 de 30 de Julio de 1942, por los cuales se concede libertad condicional a unos reos.

Sección Sexta

Resolución N° 5 de 22 de Julio de 1942, por la cual se confirma una Resolución.
Resolución N° 6 de 29 de Julio de 1942, por el cual se confirma un fallo apelado.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto N° 236 de 24 de Julio de 1942, por el cual se adiciona el artículo de un Decreto.

Decreto N° 237 de 24 de Julio de 1942, por el cual se hacen unos nombramientos.

Sección Primera

Resueltos Nos. 2157, 2158, 2159 y 2160 de 31 de Julio de 1942, sobre importación de narcóticos.

Informe de las Planillas y Cuentas pagadas por la Contraloría General de la República, durante el mes de Febrero del año de 1942.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

LIBERTAD CONDICIONAL

RESUELTO NUMERO 423

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto N° 423.
—Panamá, 30 de Julio de 1942.

Tomás Gómez, panameño, de 22 años de edad, soltero, chofer, reo del delito de Lesiones Personales, quien cumple en la Cárcel Modelo pena de nueve meses y diez días de reclusión, que le impuso el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, en sentencia proferida con fecha 25 de Julio de 1942, reformatoria de la dictada por el Juez Segundo del Circuito de Colón, el 12 de Junio del mismo año, solicita al Poder Ejecutivo que se le conceda la libertad condicional, mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena impuesta, por haber acreditado su derecho a esa gracia, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

Como se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada,

El Ministro de Gobierno y Justicia,

debidamente autorizado por el

Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a Tomás Gómez, de generales expresadas, la libertad condicional, mediante la rebaja de la cuarta parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de su condena.

Ordénase su inmediata libertad.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. DE LA GUARDIA JR.

El Segundo Secretario del Ministerio,

J. I. Quirós y Q.

RESUELTO NUMERO 424

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto N° 424.
—Panamá, 30 de Julio de 1942.

Emiliano Hall, panameño, de 38 años de edad, soltero, agricultor, reo del delito de Lesiones Per-

sonales, quien cumple en la Cárcel Modelo pena de un año de reclusión, que le impuso el Juez Segundo del Circuito de Colón, en sentencia proferida con fecha 22 de febrero del presente año, solicita al Poder Ejecutivo que se le conceda la libertad condicional, mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, por haber acreditado su derecho a esa gracia, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

Como se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada,

El Ministro de Gobierno y Justicia,

debidamente autorizado por el

Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a Emiliano Hall, de generales expresadas, la libertad condicional, mediante la rebaja de la cuarta parte de la pena impuesta, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de su condena.

Ordénase su inmediata libertad.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. DE LA GUARDIA JR.

El Segundo Secretario del Ministerio,

J. I. Quirós y Q.

RESUELTO NUMERO 425

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto N° 425.
—Panamá, 30 de Julio de 1942.

Brígido Aguirre, panameño, de 51 años de edad, soltero, jornalero, reo del delito de Lesiones Personales, quien cumple en la Cárcel Modelo pena de un año de reclusión, que le impuso el Juez Segundo del Circuito de Colón en sentencia de fecha 30 de enero de 1942, solicita al Poder Ejecutivo que le conceda la libertad condicional, mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, por haber acreditado su derecho a esa gracia, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada,

El Ministro de Gobierno y Justicia,

debidamente autorizado por el

Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a Brigido Aguirre, de generales expresadas, la libertad condicional, mediante la rebaja de la cuarta parte de la pena impuesta, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal, antes del vencimiento completo de su condena.

Como dicho reo cumple el día 2 de agosto lo que le corresponde de su pena, ordénase su libertad desde esa fecha.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

J. I. Quirós y Q.

RESUELTO NUMERO 426

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto N° 426.—Panamá, 30 de Julio de 1942.

Inés Ortega de Montero, panameña, de 25 años de edad, casada, de Oficios domésticos, reo del delito de hurto, quien cumple en el Reformatorio de Mujeres pena de tres años de reclusión, que le impuso el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Panamá, según sentencia proferida con fecha 22 de agosto de 1940, reformatoria de la dictada por el Juez Primero Municipal el día 7 del mismo mes, solicita al Poder Ejecutivo que le conceda la libertad condicional, mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena impuesta, por haber acreditado su derecho a esa gracia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada,

El Ministro de Gobierno y Justicia,

debidamente autorizado por el

Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a Inés Ortega de Montero, de generales expresadas, la libertad condicional mediante la rebaja de la cuarta parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si la agraciada infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de su condena.

Como dicha reo cumple lo que le corresponde de su condena, el día 3 de Agosto, sírvase ordenar su libertad en la fecha indicada.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. DE LA GUARDIA JR.

El Segundo Secretario del Ministerio,

J. I. Quirós y Q.

CONFIRMASE RESOLUCION

RESOLUCION NUMERO 5.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Sexta.—Resolución N° 5.—Panamá, 22 de Julio de 1942.

Mediante resolución N° 38 de 6 de noviembre del año recién pasado condenó la Sección de Trabajo y Justicia Social, a la Compañía de Productos de Arcilla S.A., a pagar al señor Juan A. Filós,

la suma de ciento setenta y dos balboas con ochenta centésimos (B.172.80) correspondientes al sueldo de dos meses de vacaciones a que tenía derecho y de las cuales no hizo uso por habérselas negado la citada Compañía.

Contra la resolución mencionada interpuso apelación el señor L. Martínez representante de la Compañía, pero el recurso no ha sido sustentado en forma alguna. La controversia con respecto al derecho que pudiera asistir al demandado ha sido decidida por medio de la consulta formulada por la West India Oil Company, a la cual recayó la resolución N° 3 de 2 de Marzo de 1942.

Por lo expuesto, se RESUELVE,

Confirmar en todas sus partes la resolución apelada.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. DE LA GUARDIA JR.

CONFIRMASE FALLO APELADO

RESOLUCION NUMERO 6.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Sexta.—Resolución N° 6.—Panamá, 29 de Julio de 1942.

Apelada por el señor Julián Valdés, apoderado del señor Miguel Mora Alvarado, ha subido al conocimiento del Poder Ejecutivo la resolución N° 54 de 2 de diciembre pasado, dictada por el Jefe de la Sección de Trabajo y Justicia Social, por la cual se absuelve a "Barsallo Hermanos Ltda." en el reclamo presentado en contra de esa Compañía por Miguel Mora Alvarado con fecha 17 de septiembre anterior.

La apelación no ha sido sustentada en forma alguna y procede, por tanto, decidirla conforme a los antecedentes del negocio. La resolución apelada expresa lo siguiente:

"Puede apreciarse, pues, que la parte obligada a arrojar la mayor cantidad de luz en el proceso se ha limitado a traer un documento que establece plenamente que en abril de 1941 la empresa "Barsallo Hermanos Limitada" se encontraba satisfecha de los eficientes servicios de Mora Alvarado. Pero nada ha hecho la parte actora por respaldar el cargo formulado, consistente en el despido violento e injustificado de que había sido víctima.

Las pruebas de la parte opositora dan base para sostener que Mora Alvarado, voluntariamente o involuntariamente, estaba realizando el trabajo que se le había encomendado en condiciones que pudiera calificarse de intolerables, tanto para el Sr. Samuel Friedman que había ordenado el trabajo, como para "Barsallo Hermanos Limitada", que se había comprometido a ejecutarlo.

En el supuesto, pues, de que hubiera ocurrido el despido de que se queja Mora Alvarado.— el cual no se ha establecido en forma alguna.— tal determinación no podría catalogarse como un acto de los caracteres que el reclamante le ha asignado en su querella y, por consiguiente, no le da base para intentar, con justicia, la acción a que este expediente se contrae.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos de la Secretaría de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA:

Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2447 y 1064.—Apartado Postal N° 137

TALLERES:

Imprenta Nacional—Calle 11 Oeste N° 2

ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES:

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 80

PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR.

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 5.00.—Exterior: B/. 7.50.
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00.**TODO PAGO ADELANTADO**

Serenamente considerado el asunto, debe convenirse en que la querella propuesta por Mora Alvarado tiene los caracteres de una demanda carente por completo de apoyo en los hechos o en el derecho, con aspectos de temeraria en lo que se refiera a la afirmación de que fue despedido de manera intempestiva, violenta e injustificada".

El Poder Ejecutivo considera que son fundadas las razones en que se basa el inferior, y por tanto,

SE RESUELVE:

Confirmar en todas sus partes el fallo apelado. Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. DE LA GUARDIA JR.

Ministerio de Hacienda y Tesoro**ADICIONASE EL ARTICULO 4º DEL
DECRETO N° 190**DECRETO NUMERO 236
(DE 24 DE JULIO DE 1942)

Por el cual se adiciona el artículo 4º del Decreto Ejecutivo N° 190 de 15 de Abril de 1942, dictado por el órgano del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

El Presidente de la República,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y en uso de la atribución que le confiere la Ley 104 de diciembre de 1941,

DECRETA:

Artículo Unico:—El artículo 4º del Decreto Ejecutivo N° 190 de 15 de Abril de 1942, quedará así:

"Artículo 4º—Toda reexportación o exportación requiere permiso especial que será expedido por los Inspectores de Puerto previa presentación de una factura comercial que debe especificar la clase de mercaderías, su cantidad, valor y peso, y de un formulario de estadística.—Quedan exceptuadas de esta disposición las operaciones que se hagan con "mercancías a la orden" las cuales están reglamentadas por disposiciones especiales, salvo en lo relativo a la presentación de la declaración de estadística que se hará ante el Inspector de Aduana que intervenga en la operación.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSÉ A. SOSA J.

NOMBRAMIENTOSDECRETO NUMERO 237
(DE 24 DE JULIO DE 1942)

Por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Unico:—Hácese los siguientes nombramientos en la Contraloría General de la República:

Jaime Cohen, Examinador de Estadística, en reemplazo de Tomás Noriega, quien renunció el puesto; el señor Cohen devengará sueldo desde el día en que entró a prestar servicio en el citado cargo.

Penélope H. de Tapia, Estenógrafa de 1ª Categoría, en reemplazo de Elvira de Brandao, quien renunció el cargo.

Guillermo Gómez, portero de la Dirección de la Contraloría, en reemplazo de Julio A. Olive C., quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 24 días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSÉ A. SOSA J.

IMPORTACION DE NARCOTICOS

RESUELTO NUMERO 2157

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Ramo de Narcóticos.—Resuelto Número 2157.—Panamá, 31 de Julio de 1942.

El señor Johan Van Der Hans R. & Co., propietario de la farmacia "Farmacia Inglesa", establecida en esta ciudad, pide por medio del memorial correspondiente a este despacho, se les conceda permiso para importar de la casa The Upjohn Co., de Kalamazo, Michigan, U.S.A., y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

Venticinco (25) tubos de tabletas hipodérmicas de 1/4 gr. de Sulfato de Morfina;

Veinte (20) Ampollas de 1/4 grano de Sulfato de Morfina.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1º—Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;

2º—Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y,

3º—Que no tienen existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos,

SE RESUELVE:

De conformidad con el Decreto N° 128 de 1930 y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor John Van Der Hans R., "Farmacia Inglesa", permiso para que importe al país y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que los artículos de que se

trata, no han sido pedidos todavía; de lo contrario la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSÉ A. SOSA J.

Es copia auténtica de su original.
Panamá, 31 de Julio de 1942.

RESUELTO NUMERO 2158

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Ramo de Narcóticos.—Resuelto N° 2159.—Panamá, 31 de Julio de 1942.

Los señores C. González Revilla y Hno., propietarios de la farmacia "Drogueria Revilla" establecida en esta ciudad piden por medio del memorial correspondiente a este despacho, se les conceda permiso para importar de la casa Upjohn Co., de Kalamazo, Michigan, U.S.A., y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

Venticinco (25) tubos de tabletas de Morfina con Atropina, conteniendo cada tubo 20 tabletas cada tubo de 1/4 de grano de Sulfato de Morfina que hacen un total de 125 granos de Sulfato de Morfina.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1°—Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;

2°—Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y.

3°—Que no tienen existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos.

SE RESUELVE:

De conformidad con el Decreto N° 128 de 1930, y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor C. González Revilla Hno., "Drogueria Revilla" permiso para que importe al país y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que los artículos de que se trata, no han sido pedidos todavía; de lo contrario la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSÉ A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 2159.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Ramo de Narcóticos.—Resuelto Número 2159.—Panamá, 31 de Julio de 1942.

Los señores C. González Revilla y Hno., propietarios de la farmacia "Drogueria Revilla", establecida en esta ciudad, piden por medio del memorial correspondiente a este despacho, se les conceda permiso para importar de la casa Sharp & Dohme & Co., de Filadelfia, U.S.A., y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

Doce (12) frascos de 118 c.c. de Jarabe Sedatole;

Un (1) galón de Jarabe Sedatole que contiene

0,11 grm. de Sulfato de Codeína por Centímetro cúbico.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1°—Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;

2°—Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y.

3°—Que no tienen existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos.

SE RESUELVE:

De conformidad con el Decreto N° 128 de 1930 y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor C. González Revilla Hno. "Drogueria Revilla" permiso para que importe al país y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que los artículos de que se trata, no han sido pedidos todavía; de lo contrario la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSÉ A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 2160.

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Ramo de Narcóticos.—Resuelto N° 2160.—Panamá, 31 de Julio de 1942.

El señor C. G. de Haseth & Co., propietario de la farmacia "El Javillo", establecida en esta ciudad pide por medio del memorial correspondiente a este despacho, se le conceda permiso para importar de la casa Sharp & Dohme de Filadelfia, E. U.A., y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

Diez (10) galones de Sedatole que contienen 0,032 Grmos de Sulfato de Codeína por cada onza fluida, que hacen un total de 40,96 gramos de Sulfato de Codeína.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1°—Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;

2°—Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y.

3°—Que no tienen existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos.

SE RESUELVE:

De conformidad con el Decreto N° 128 de 1930 y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor C. G. de Haseth & Co. "Botica El Javillo" permiso para que importe al país y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que los artículos de que se trata, no han sido pedidos todavía; de lo contrario la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSÉ A. SOSA J.

INFORME

de las Planillas y Cuentas pagadas por la Contraloría General de la República, durante el mes de Febrero del Año de 1942.

(Continuación).

9929. The Star and Herald C ^o Información sobre Aviso Oficial para las propuestas de lámparas y materiales eléctricos, Contraloría General.	33.60	Gastos hechos comisión encomendada traer país del Ecuador a William McLean Zúñiga extradición solicitada Gob. panameño.	100.00
9929. The Star and Herald C ^o Información sobre las actas de la Lotería Nacional el 1 ^o y 17 de Diciembre.	30.80	9942. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Servicio de transporte y muelle de carga mes de octubre 41 Pedregal a Boquete.	1.53
9929. The Star and Herald C ^o Información sobre la lista oficial. Sorteos ordinarios de la Lotería Nacional.	218.75	9942. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Por 132 galones de gasolina suministr. mes de Octubre Gob. Chiriquí.	38.37
9929. The Star and Herald C ^o Información sobre los sorteos de los Tres golpes de la Lotería Nal. 12 de Diciembre.	14.00	9942. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Serv. transporte y muelle en el mes de Octubre de Pedregal Febrero 20.	
9929. The Star and Herald C ^o Hacer información sobre Aviso Oficial por licitaciones.	61.00	9942. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Serv. transporte y muelle de carga prestado en el mes de septiembre.	17.57
9930. El Panamá América. Publicación propaganda Lotería Nal. Noviembre y Diciembre 41.	699.30	9942. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Serv. transporte y muelle mes de Oct. 1941.	0.30
9931. Isabel Rivera Lloyd. Ord. 15824 Art. suministr. Salub. y O.P.	130.00	9942. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Por motores especiales ordenados en septiembre.	10.69
9931. Isabel Rivera Lloyd. Ord. 17771, Art. suministr. Salub. y O.P.	107.00	9942. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Arreglar máquina de hacer pozo Secc. de Acueductos, alcantarillados y Pozos.	25.00
9932. Cía. de Productos de Arcilla. Ord. 10747 Art. suministr. Salubridad y Obras Públicas.	690.00	9942. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Materiales varios suministrados mes de Octubre Minist. Salub. y Obras Públicas.	0.24
9933. De Lima e Hijo. Ord. 15933 Art. suministr. Salub. y O. P.	188.00	9942. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Serv. transporte carga mes de Octubre Acueductos, alcantarillados y Pozos.	14.01
9933. De Lima e Hijo. Ord. 584 Art. suministr. Ministerio de Educación.	4.80	9942. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Trabajos hechos Sección Ing. Sanitaria.	12.00
9934. Cía. de Ventas al por Mayor de Llantas y Accesorios. Ord. 18541, Artículos suministrados al Ministerio de Salub. y Obras Pub.	9.05	9943. La Oficina Ideal. Ord. 300 Art. suministr. Salub. y O.P.	147.00
9934. Cía. de Ventas al Por Mayor de Llantas y Accesorios. Ord. 18338 Art. suministr. Salub. y O.P.	643.35	9944. Cía. de Servicios para Automóviles. Ords. 18879, 18095, 17896, 17899, 18398, 18258, 18073, 18821, 18462, 18092, 18090. Mercancías suministradas Salub. y O.P.	154.89
9935. Almacenes Martinz. Ord. 18011, Art. suministr. Salub. y O.P.	77.12	9944. Cía. de Servicios para Automóviles. Ords. 18306, 17753, 17772, 17767, 17770, 17763, 17774, 17756, 17773, 17758, 18100.	213.31
9935. Almacenes Martinz. Ord. 18269, Art. suministr. Salub. y O.P.	29.50	9944. Cía. de Servicios para Automóviles. Ord. 19316 mal. suministrado Salub. y O.P.	90.38
9936. West India Oil C ^o S. A. Art. suministr. Secc. Obras Públicas.	67.68	9945. West India Oil C ^o S. A. Ords. 17607, 17693, 297, 293, 14938, 14934.	283.45
9937. Panama Sand C ^o . Ord. 18193, Art. suministr. Salub. y O.P.	5.25	9945. West India Oil C ^o S. A. Ord. 74937, 248, 91, 86, 87, 292,	
9938. Auto Servicio S. A. Ords. 11141, 11144, 11145, 11143, 11142, 11151, Art. suministr. Gob y Just.	12.100.82		
9939. Construcción de Plataformas para familias pobres. Del 15 al 31 de Enero.	382.00		
9940. Gastos menudos Ingeniería Sanitaria. Mes de Enero.	277.74		
9941. Mayor Francisco Aued.			

296, 295, 298 Art. suministr. Ministerio de Salubridad y Ob. Públicas	70.05	dependencias de Educ. en Oct...	3.65
9945. West India Oil Cº S. A. Ord. 17724, Art. suministr. Salub. y O.P.	7.94	9960. Insp. Sanidad Sabanas Tesoro Nal. Ord. 16694. tapas para escusados p/o Educación...	3.60
9945. West India Oil Cº S. A. Ord. 18094 Art. suministr. Salub. y Obras Públicas.	11.39	9961. Virgilio González. Saldo construc. portal cemento-casa Esc. de los Naranjos, Boquete...	5.00
9946. R. M. Peralta Ortega. Por 229 juegos de fotografías tomadas a los pacientes del Retiro M. Hernández.	91.60	9962. Rafael Fernández Sánchez. Hechura de un piso Esc. Camarón, David...	18.00
9947. Sastrería Bazar Francés. Art. suministr. Cuerpo de Policía Nal.	2.668.40	9963. Milton Barnett. Repar. bomba de agua Gimnasio Escolar de David incluyendo material...	20.19
9948. Arango y Lyons. Materiales usados Teatro Nacional.	2.866.16	9964. Surgeon Hermanos End. Héctor Valdés. Por flete de Colón a Bocas del T. al Cap.	1.00
9948. Arango y Lyons. Materiales usados Teatro Nacional	1.256.14	9965. Margarito Reyes S. Labrar madera y Construir techo casa del Maestro de Educ. Mixta de Cabuya, Antón.	20.00
9949. Publicaciones Interamericanas. Aviso en la Revista "Para Nosotros". Dic. de la Lotería	55.00	9966. Octavio Fábrega. Gastos Rep. del 16 al 30 Feb.	175.00
9950. Municipio de Remedios. Subvención alumbrado Eléct. de sept. a oct.	600.00	9967. Universidad Nal. de Panamá. Gastos menudos Dic. 41 y Feb. 42	75.75
9951. Antonio J. Sucre. Pensión becada Josefina Sucre de Enero a Marzo.	300.00	9968. Amado y Cia. S. A. Rep. en el Mercado Colón p/o Hda. y T.	47.50
9952. Adm. Gral. Rentas Internas. Reintegro Gastos menudos. Feb. 6/42.	536.39	9969. Eduardo Icaza (Icaza y Cia.) Alquiler casa para Esc. Calle "G" de sept a Dic. 41 y Ene. 42.	625.00
9953. United Motors Inc. Dif. precio camión "Dodge" vendido a O.P.	193.06	9970. José Irene Pimentel. Confec. 55 Yds. concreto en la const. alcantarilla est. 13K 057 Carretera La Laguna.	544.85
9954. Federico Kauert. Alq. casa campamento y Depósito en Bamba sept. 41.	20.00	9971. Sociedad Ganadería Nal. S. A. Carne fresca al Hosp. Sto. Tomás en Dic.	2.146.37
9955. W. E. Thorp. Madera para Puente Río Fonseca.	250.92	9972. Heurtematte y Cia. Ord. 14419, 14598, vasos para agua H. Sto. Tomás	36.00
9956. Manuel Dianes. Hielo Tribunal Superior 1er. Distrito Nov. y Dic.	6.00	9973. Icaza y Cia. Ltda. Ord. 15757. Sobres para Rayos X Div. Tuberc.	133.00
9956. Manuel Dianes. Hielo Fiscalía 1er. Distrito Nov. y Dic.	3.00	9974. Endara Riba S. A. Mercancías al Hosp. Sto. Tomás Dic. 41	1.880.35
9957. Inst. Nal. de Agric. Gastos menudos en Dic. 41.	1.202.80	9975. David M. Saso. Ord. 4033. Unguento Strepticide Evans. Hosp. Sto. Tomás.	63.11
9958. Tesoro Nal. (Sec. Ing. Caminos y Muelles). Gasolina y aceite carros Dpto. Agric. Nov.	6537	9976. Varela y Cia. Ltda. Pan suministrado al Hosp. Sto. Tomás	175.50
9958. Tesoro Nal. (Sec. Ing. Caminos y Muelles). Gasolina y aceite carros Esc. J. D. A. en oct.	13.38	9977. Cardoze y Lindo. Ord. 2548. Mat. Sec. de Ing. C. y Muelles en Muelle Fiscal.	66.85
9958. Tesoro Nal. (Sec. Ing. Caminos y Muelles). Gasolina, aceite carros Depto. Higiene Nov.	8.51	Febrero '21	
9958. Tesoro Nal. (Sec. Ing. Gasolina y aceite carros Dpto. Higiene Nov.	2.47	9978. Intendente Gral. de la Policía Nacional. Gastos Efectuados Fondo Gastos menudos	11.08
9958. Tesoro Nal. (Sec. Ing. Caminos y Muelles). Gasolina y aceite Minist. G. y J. Nov.	13.57	9978. Intendente Gral. de la Policía Nacional. Gastos Efectuados Fondo Gastos menudos	7.25
958. Tesoro Nal. (Sec. Ing. Caminos y Muelles). Gasolina y aceite. Retiro M. H. Oct.	59.89	9978. Intendente Gral. de la Policía Nacional. Gastos Efectuados Fondo Gastos menudos	1.50
9959. Sec. de Agric. e Industrias. Gastos campaña contra la Arriera		9978. Intendente Gral. de la Policía Nacional. Gastos Efectuados Fondo Gastos menudos	13.40

9978. Intendente Gral. de la Policía Nacional. Gastos Efectuados Fondo Gastos menudos	4.80	9989. Horacio Rivera B. Embarque y transporte	15.00
9978. Intendente Gral. de la Policía Nacional. Gastos Efectuados Fondo Gastos menudos	7.10	9990. Julia Larrabe (endosatario de Alcides Rodríguez). Alquiler carro	15.60
9978. Intendente Gral. de la Policía Nacional. Gastos Efectuados Fondo Gastos menudos	1.85	9990. Julia Larrabe (endosatario de Alcides Rodríguez). Alquiler carro	8.00
9978. Intendente Gral. de la Policía Nacional. Gastos Efectuados Fondo Gastos menudos	3.80	9990. Julia Larrabe (endosatario de Luis V. Tayler). Alquiler de carro	5.50
9978. Intendente Gral. de la Policía Nacional. Gastos Efectuados Fondo Gastos menudos	4.15	9990. Julia Larrabe (endosatario de Luis V. Tayler). Alquiler carro	9.25
9978. Intendente Gral. de la Policía Nacional. Gastos Efectuados Fondo Gastos menudos	73.00	9991. Aquileo Rodríguez (endosatario de Arosemena Hnos.). Materiales	220.00
9978. Intendente Gral. de la Policía Nacional. Gastos Efectuados Fondo Gastos menudos	14.65	9991. Aquileo Rodríguez (endosatario de Arosemena Hnos.) Materiales	17.50
9978. Intendente Gral. de la Policía Nacional. Gastos Efectuados Fondo Gastos menudos	8.00	9992. George Hemdings. Transporte de presos	15.00
9978. Intendente Gral. de la Policía Nacional. Gastos Efectuados Fondo Gastos menudos	77.72	9993. Pan American Inc. Transporte	27.94
9978. Intendente Gral. de la Policía Nacional. Gastos Efectuados Fondo Gastos menudos	1.25	9994. A la Villa de Caracas. Mercancías	0.70
9978. Intendente Gral. de la Policía Nacional. Gastos Efectuados Fondo Gastos menudos	15.69	9994. A la Villa de Caracas. Mercancías	178.75
9978. Intendente Gral. de la Policía Nacional. Gastos Efectuados Fondo Gastos menudos	11.15	9994. A la Villa de Caracas. Mercancías	77.80
9979. Para pagar sobregiro B. N. Banco Nacional de Panamá	48.50	9994. A la Villa de Caracas. Mercancías	104.20
9980. Las Hnas. de la Caridad de San Vicente de Paul. Res. N° 210	2.978.90	9995. Compañía Panameña de Fuerza y Luz. Artículos para G. y J.	124.20
9981. Samuel Friedman La Mascota. Suministro Materiales Artículos	29.75	9995. Compañía Panameña de Fuerza y Luz. Artículos para G. y J.	12.38
9981. Samuel Friedman La Mascota. Suministros Materiales Artículos	120.50	9996. Kohpcke & Neumann. Artículos suministrados	3.10
9981. Samuel Friedman La Mascota. Suministro de Materiales Artículos	56.50	9996. Kohpcke & Neumann. Artículos suministrados	6.05
9982. Cía. Dulcidio González S. A. Materiales Salubridad y O. P.	164.75	9997. Pintura General S. A. Materiales para Min. de Educación	37.62
9982. Cía. Dulcidio González S. A. Materiales Salubridad y O. P.	133.00	9997. Pintura General S. A. Material para Min. de Educación	13.50
9983. Juan Martínez. Trabajo Efectuados S. y O. P.	10.00	9997. Pintura General S. A. Material para Salubridad y O. Públ.	3.50
9984. Domingo Díaz A. Consumo de agua Escuela Rep. de Chile	66.60	9997. Pintura General S. A. Salubridad y O. Públicas	49.50
9985. Maduro Fidanque Hnos. Anulada	25.00	9997. Pintura General S. A. Salubridad y O. Públicas	66.75
9986. Emisora HP5G—HOA. Noticiero George Williams	25.00	9997. Pintura General S. A. Salubridad y O. Públicas	503.50
9988. Mosaicos Panamá S. S. Materiales para S. y O. P.	2.139.54	9998. Cía. Panameña de Muebles S. A. Artículos para el Min. de Educación	8.00
		9998. Cía. Panameña de Muebles S. A. Artículos para el Min. de Educación	8.00
		9998. Cía. Panameña de Muebles S. A. Artículos para el Min. de Educación	7.50
		9998. Cía. Panameña de Muebles S. A. Artículos para el Min. de Educación	15.00

9999. Thomas Sampson. Trabajos en la Esc. Nicaragua B. del T.	21.40	Flete a Pedregal carga para Agric. 10015. Tierras Elliot C ^a Nav.	1.00
10000 B. Tejeira (Bazar Zarati). Materiales suministrados	35.30	Flete a Pedregal carga para Sec. Caminos.	186.56
10001. La Imprenta El "Eco Herrero" 3,000 esqueletos oficios remisorios	15.00	10015. Tierras Elliot C ^a Nav. Flete a Pedregal carga para Gobernador	2.68
10002. La Ferreteria Unida. Materiales para Educación	8.55	10015. Tierras Elliot C ^a Nav. Pasajes Correos y Telég.	3.00
10003. Oficina Moderna J. L. Salas. Utiles de oficina Min. Educ.	3.00	10016. Carl. Friese C ^a Bocas Larrabe. Pasaje agts. P. Nal.	10.00
10003. Oficina Moderna J. L. Salas. Utiles de oficina Min. de Educ.	4.75	10017. Armour y C ^a Ltd. Ord. 12394, habichuelas y pasta tomate Retiro	26.00
10004. Comisariato El Terraplén. Material para el Min. de Educación	5.10	10018. Union Oil of Calif. Ord. 2726, tgs. gasolina OP.	1.741.50
10005. Cía. Para Servicios de Ofi. Artículos para el Min. de Educación	6.00	10019. F. Escoffery. Ord. 2834 bomba pulverizadora, OP.	10.00
10006. Elisa Colombia Ibarra. Alquiler decasa en Otoque	20.00	10020. Isaac Brandon Bros. Ord. 35 latas aceite, M. Hernández.	490.00
10007. Imprenta La Academia. Imp. 4,000 revista de la Lotería Nal.	400.00	10021. C ^a Kito Chen SA. Ord. 17800, 16951, baldes, sartenes, para Fetiro.	477.90
10008. Heurtematte y Cía. Ord. 7768, 7770 Mat. Hosp. Prov. La Palma.	77.95	10022. La Villa de Caracas. Ord. 2880, sábanas, fundas, para OP.	7.50
10008. Heurtematte y Cía. Ord. 18047. Platos y cucharas Esc. de Chepo.	2.60	10022. La Villa de Caracas. Ord. 2845, ydas. lanilla, y catres, OP.	7.50
10008. Heurtematte y Cía. Ord. 18044, 10840. Mat. Normal Rural David.	17.60	10023. H. R. Knapp SA. Ord. 2850, tubos galvanizados catres. O. Públicas.	12.00
10008. Heurtematte y Cía. Ord. 19088. Hilo para la Esc. Rep. Brasil.	12.60	10024. C ^a Nal. Autos y Acc. (W. India. Endosado). Gasolina, aceite carros Correos dic 41.	150.67
10009. Casa Fuller (José B. Atencia). Ord. 623 cepillos barrer mosaicos R. Civil.	11.85	10024. C ^a Nal. Autos y Acc. (W. India. Endosado). Gasolina, aceite carros P. Nal. dic 41.	27.00
10010. Cía. de Transporte La Voz del Pueblo. Transp. detenidos al interior p ^o G. y J.	9.50	10025. José de la R. Brid. Ord. 19170, bandera Nal. GJ.	24.00
10011. Agencia Mola. Ord. 13818 Sacos de género-Correos Pmá.	1.175.00	10026. Estación Antón. Gasolina, carros GJ. dic 41.	1.82
10012. Manuel María Tejada M. Por 2000 bloques cemento p ^o S. y O. P.	40.00	10027. Hosp. Sto. Tomás. Fondo Rotativo Caja.	1.535.11
10013. Icaza y Cía. Ltda. Espátulas de Acero Inoxidable p ^o Educación.	27.00	10028. Cpo. Bomberos Panamá. Subvención guardia Matías Hernández, feb. 42	500.00
10013. Icaza y Cía. Ltda. Ord. 15790. Camas para la Policía Nal.	4.161.50	10029. Alicia M. de Rodríguez. Gastos Cja. Contraloría fe.	55.50
10013. Icaza y Cía. Ltda. Ord. 14187. Mat. Inst. Nal. Agric. Divisa.	250.00	10030. Kodak Panama Ltd. Ord. 15465, cuchilla guillotina Archivo Nacional.	5.95-
10013. Icaza y Cía. Ltda. Ord. 15604, 15603. Mat. Hosp. Sto. Tomás.	741.60	10031. Nicolás Karkalechis. Ord. 18897, tubos bicicleta Archivo Nal	2.00
10014. Garage Internacional. Almacenaje carro Gobernador de Colón sept.	7.50	10032. Ricardo A. Miró. Ord. 19106, fulminantes. cartuchos vacíos GJ.	14.50
10014. Garage Internacional. Almacenaje y suministro carro Gdor. Colón Nov.	9.17	10033. Surgeon Hermanos. H. Valdés End. Transporte cajas para Insp. Pto. Colón	4.40
10014. Garage Internacional. Almacenaje y suministro carro Gdor. Colón Oct.	11.67	10034. Endara Piba SA. Ord. 19322, cja. fósforos, Coiba.	7.50
10015. Tierras Elliot C ^a Nav.		10035. Mueblería El Esfuerzo. Ord. 16267, mesa, silla, GJ.	26.50
		10035. Mueblería El Esfuerzo. Ord. 16409, silla giratoria GJ.	51.00
		10035. Mueblería El Esfuerzo. 19174, mesa, silla Agric.	27.00

10036. Guardia y C ^a Ltd. Ord. 16405, gls. barniz, GJ... ..	5.50	10043. Intendente P. Nal. Gas- tos lavado ropa P. Nal. feb. . . .	4.35
10036. Guardia y C ^a Ltd. Ord. 17250, gls. pintura GJ... ..	41.50	10044. Sec. Agric. e Indust. A- cola. Ord. 342, máscaras para gas, Agric... ..	80.40
Febrero 23		10044. Sec. Agric. e Indust. A- gricola. Ord. 344, toneladas abono y salitre Agric... ..	263.00
10036. Guardia y C ^a Ltd. Ord. 14428, gls. pintura GJ... ..	100.00	10045. Ret. Matías Hernández. Compras comestibles, enero 42..	966.93
10036. Guardia y C ^a Ltd. Ord. 15974, gls. pintura GJ... ..	160.50	10046. Sec. Caminos, Fdo. Ro- tativo. Gastos menudos feb... ..	101.39
10037. Carlos W. Muller, Sumi- nist. agua Casa Concordia (escue- la) trimestre vencido dic 31 41 ..	31.20	10047. Imprenta Nacional. Re- embolso Caja Menuda feb.	84.39
10038. United Fruit C ^o Radio- gramas para P. Nal. en oct 41... ..	25.30	10048. Disp. Nacional Gastos durante enero... ..	31.30
10039. All American Cables & Ra- dio Inc. Serv. cablegráfico. Presi- dencia sept 41... ..	2.10	10049. Mariano Arosemena C ^a Ltd. Ord. 379 lts. tinta Salub. Co- lón... ..	1.00
10040. C ^a Industrial y Comer- cial SA. Vapor para Pta. Rectific. alcoholes, 4 días de dic 41... ..	32.00	10050. De Lima e Hijo Ltd. Ord. 19399, o.d.c mptas limpiar M. Her- nández... ..	48.00
10041. Pan American Airways Inc. Transp. correos del 16 al 31 de dic 41... ..	6.508.69	10051. La Estrella SA Fab. de Pastas Alimenticias. Ord. Pastas para Sto. Tomás dic 41... ..	38.00
10042. C ^a Panameña Fuerza y Luz. Eléct. gas, teléf. Presidencia oct 41... ..	191.18	10052. Hospital Sto. Tomás T. Nal. Tratamientos médicos, emp. Gob... ..	17.00
10042. C ^a Panameña Fza. y Luz. Teléf. enfermeras visitadoras nov 41	22.36	10052. Hospital Sto. Tomás Ord. 18969, 19021, medicinas Hosp. J. D. Obaldía... ..	3.70
10042. C ^a Panameña Fza. y Luz. Teléf. gas, eléct. Liceo Srtas. nov 41	70.53	10052. Hospital Sto. Tomás T. Nal. Ord 18955, tab. estricnina, pa- ra Salubridad... ..	1.80
10042. C ^a Panameña Fza. y Luz. Teléf. gas, eléct. Disp. Antituber- culosis nov 41... ..	35.89	10052. Hospital Sto. Tomás T. Nal. Tratamiento médico emp. Sec. Caminos... ..	70.00
10042. C ^a Panameña Fza. y Luz. Gas, eléct. para oficinas púb. Pana- má nov 41... ..	2.096.46	10053. Sec. Ing. Caminos Mue- lles T. Nal. Gasolina, aceite carros R. Ext. nov 41... ..	21.62
10042. C ^a Panameña Fza. y Luz. Eléct. teléf. Lotería Nal. oct 41... ..	109.32	10054. Ferrocarril Chiriquí. Transporte carga I. Caminos, sep- tiembre 41... ..	234.72
10042. C ^a Panameña Fza. y Luz. Eléct. Minist. Educación nov 41 ..	491.97	10054. Ferrocarril de Chiriquí. Transporte muellaje carga I. Cami- nos sepa 41... ..	152.83
10042. C ^a Panameña Fza. y Luz. Eléct. gas, teléf. Lab. Higiene no- viembre 41... ..	22.31	10054. Ferrocarril de Chiriquí. Transporte carga I. Caminos sep- tiembre 41... ..	60.24
10042. C ^a Panameña Fza. y Luz. Teléf. gas Universidad Nal. nov 41	10.95	10055. United Fruit C ^o Div. Pa- namá. Lancha suminist. Corregi- dor P. Nal. oct 41... ..	1.50
10042. C ^a Panameña Fza. y Luz. Teléf. ofic. Minist. GJ. Colón no- viembre 41... ..	245.10	10056. Farmacia Preciado. Ord. 18326, fcos. alcohol, Educación ..	12.00
10042. C ^a Panameña Fza. y Luz. Arriendo equipo teléf. nov 41... ..	47.07	10057. Rodolfo Saint Malo. Ord. 243, gl. alcohol, Artes y Oficios .. Febrero 23	2.00
10042. C ^a Panameña Fza. y Luz. Eléct. gas, teléff. Esc. Profesional	156.82	10058. Conrado Nicosia En. Ade- la P. de Nicosia. Ord. 17487, jue- gos ventanas Educ... ..	48.00
10042. C ^a Panameña Fza. y Luz. Eléct. gas. Ofic. públicas dic 41 ..	244.98	10058. Conrado Nicosia En. Ade- la P. de Nicosia. Ord. 11887, mesas ping-pong. Educación... ..	135.00
10042. C ^a Panameña Fza. y Luz. Eléct. teléf. Lotería Nal. dic 41... ..	108.56	10058. Taller Moderno. Ord. 18885, mesita caoba, Hda. Colón..	8.50
10042. C ^a Panameña Fza. y Luz. Serv. teléf. oficinas púb. dic 41 ..	266.20	10058. Taller Moderno. Ord. 18905, escritorio Hda. Colón	65.00
10043. Intendente P. Nal. Gas- tos Fdo. para Policía Panamá feb	86.99		
10043. Intendente P. Nal. Gas- tos Escuadrón Caballería Panamá febrero... ..	20.96		
10043. Intendente P. Nal. Gas- tos del Fdo. Menudos feb 41... ..	13.15		

10058. Taller Moderno. Ord. 19181, escritorio y mesita Aduana Panamá.	64.00	1154, dev. derechos int. carro.	119.81
10059. Estación de Servicios F. Deen. Ord. 576, llantas y tubos P. Nal.	326.00	10072. Smoot-Beeson SA. Res. 1155, dev. derechos carro.	147.45
10060. La Oficina Moderna J. L. Salas. Ord. 18247, 659, útiles oficina Contraloría.	226.00	10072. Smoot-Beeson SA. Res. 1156, derechos int. carros.	138.86
10060. La Oficina Moderna J. L. Salas. Ord. 19333, 18874, 19111 oficina Hda.	14.40	1157 derechos int. carros.	106.95
10060. La Oficina Moderna J. L. Salas. Ord. 73, útiles ofici. Educ.	12.00	10072. Smoot-Beeson SA. Res. 1158 dev. derechos int. carros.	142.65
10060. La Oficina Moderna J. L. Salas. Ord. 19119, útiles ofic. Educación.	22.65	10072. Smoot-Beeson SA. Res. 1159 dev. derechos int. carro.	108.77
10061. Motores del Pacífico. Ord. 960, carro Ford Super De Lujó. Agric. Div.	1.420.00	10072. Smoot-Beeson SA. Res. 1160 dev. derechos int. carros.	129.98
10062. Panama Radio Corporation. Ord. 907, pzas. música Educación.	26.00	10072. Smoot-Beeson SA. Res. 1162 dev. derechos int. carros.	147.45
10063. Visitación Aguero En. J. Buendía. Desmontaje planta para Lajas.	25.60	10072. Smoot-Beeson SA. Res. 1163 dev. derechos int. carros.	115.27
10064. Ricardo A. Miró. Res. 1082, devolución derechos int. madera.	51.05	10072. Smoot-Beeson SA. Res. 1166 dev. derechos int. carros.	171.50
10065. Ferrocarril Nal. Chiriquí. 4 rieles, suministr. sept/41.	80.34	10072. Smoot-Beeson SA. Res. 1164 dev. derechos int. carros.	108.75
10066. C ^a Servicios para Oficina SA. Ord. 19120, art. ofic. Universidad.	6.80	1165 dev. derechos int. carros.	103.05
10066. C ^a Servicios para Oficina SA. Ord. 19330, 19132, 18902, art. ofic. Hda.	8.10	10072. Smoot-Beeson SA. Res. 1161 dev. derechos int. carros.	84.98
10066. C ^a Servicios para Oficina SA. Ord. 19081, 18873, art. ofic. Hda.	8.35	10073. Corporation de Ingeniería SA. Diferencia contrato pintura P. Nal. nov/41.	547.78
10066. C ^a Servicios para Oficina SA. Ord. 587, 465, 169, 251, 48, art. ofic. Hda.	214.20	10073. Corporation de Ingeniería SA. Pintura Policía Nal. nov/41.	907.59
10067. La Oficina Moderna J. L. Salas. Ord. 18731, 18779, 18786, 18796, útiles ofic. Agric.	23.30	10073. Corporation de Ingeniería SA. Pintura Policía Nal. dic/41.	588.46
10067. La Oficina Moderna J. L. Salas. Ord. 647, resmas papel mimeógrafo Hda.	142.50	10073. Corporation de Ingeniería SA. Pintura Policía Nal. dic/41.	911.87
10067. La Oficina Moderna J. L. Salas. Ord. 171, 250, útiles ofic. Hda.	33.00	1074. Motores de Colón SA. Res. 1182, dev. derechos int. carro.	243.76
10068. Chiriquí Land C ^o de Pto. Armuelles. Artículos para mercado público.	8.77	10074. Motores de Colón SA. Res. 1187 dev. derechos int. carros.	1.045.56
10069. Colector del Canal de Panamá. Alquiler lotes del 16 al 21 cuadra 33 Colón, Hosp. A. Guerrero, feb/42.	189.00	10074. Motores de Colón SA. Res. 1186 dev. derechos int. carros.	107.76
10070. Diers & Ulrich. Mitad valor reparación Almacén depósito Colón.	142.37	10074. Motores de Colón SA. Res. 1185, dev. derechos int. carros.	107.65
10071. Panadería La Gloria. Pan para Ret. M. Hernández nov/41.	706.50	10074. Motores de Colón SA. Res. 1181, dev. derechos int. carros.	105.65
10071. Panadería La Gloria. Pan para Ret. M. Hernández dic/41.	880.80	10074. Motores de Colón SA. Res. 1184, dev. derechos int. carros.	116.95
10072. Smoot-Beeson SA. Res. 1154, dev. derechos int. carro.		10075. United Fruit Ca. Panamá Div. Radiogramas para Hda. Nov. 1941.	83.18
		10075. United Fruit Ca. Panamá Div. Flete del Ferrocarril a Cristóbal, por cilindros acetileno para faros.	11.30
		10075. United Fruit Ca. Panamá Div. Material suplido Res. Guabito.	14.70
		10076. Ca. Industrial y Comercial S. A. Vapor a Pta. rectificadora alcohol, Nov. 1941.	15.96
		10077. Sergio Acosta. Ord. 360, arreglo máquina escrib. Rta. Int.	16.00
		10078. Estación Antón. Gasolina y aceite carros, Salub. Dic. 1941.	25.00
		10079. Augusto Villalaz. Útiles	106.12

esc. Sabanagrande	3.25	Alumbrado Pta. acued. Antón, Dic. 1941	2.97
10080. Escuela Pto. Rico, Aguadulce. Desayuno para niños pobres, Enero 1941	15.00	10087. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado gimnasio, Antón, Dic. 1941	1.68
10081. Transp. Aéreos Gelabert. Subvención 1º a 15 Dic. 1941	500.00	10087. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado Chitré-Monagrillo, Dic. 1941	913.20
10082. Cristín Avecilla. Hielo Aduana Postal, Agosto 1941	2.60	10087. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado Parque Herrera, Llano Bonito, Chitré. Dic. 1941	73.44
10082. Cristín Avecilla. Hielo Alm. Gob. y Dep. Campana, Dic. 1941	7.15	10087. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado dormitorio P. Nal. Chitré, Dic. 1941	8.10
10082. Cristín Avecilla. Hielo Alm. Gob. y Dep. Campana, Enero 1942	7.65	10087. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado ofic. Jdo. 1º Cto. Herrera, Dic. 1941	2.76
10083. Pedro Valenzuela. Pintura Esc. Rep. Dominicana, Antón, Enero 1942	15.00	10087. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado un foco Hosp. Chitré, Dic. 1941	2.15
10084. Matías Zeballos. Postes rep. esc., Atalaya	12.50	10087. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado Unid. Sanit. Chitré, Dic. 1941	1.00
10085. Susc. Carlos A. Cowes Ca. Ord. 16579, nevera, cama, colchones, Salub.	130.00	10087. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado Los Santos, Dic. 1941	369.24
10086. Ca. Panameña de Calzados S. A. Ord. 14335, zapatos negros para P. Nal. Sept. 1941	2.352.00	10087. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado población Los Santos, Dic. 1941	50.00
10087. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado Aguadulce y Pocrí, Dic. 1941	960.96	10087. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado Alcaldía y Cuartel Los Santos, Dic. 1941	18.72
10087. Panamá Eléctrica S. A. Fuerza y luz talleres y ofic. Secc. Caminos Aguadulce, Dic. 1941	60.00	10087. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado un foco mercado Los Santos, Dic. 1941	3.24
10087. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado Ctel. Policía Aguadulce, Dic. 1941	10.80	10087. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado Los Santos, Nov. 1941	369.24
10087. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado ofic. Div. Malaria Chitré, Dic. 1941	2.64	10087. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado Los Santos, No. 1941	50.00
10087. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado esc. Pocrí-Aguadulce, Dic. 1941	2.76	10087. Panamá Eléctrica S. A. Energía turbinas acued. Los Santos, Nov. 1941	44.50
10087. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado Penonomé, Dic. 1941	768.78	10087. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado Alcaldía y Ctel Los Santos, Nov. 1941	18.56
10087. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado mercado Penonomé, Dic. 1941	9.54	10087. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado un foco mercado Los Santos, Dic. 1941	3.24
10087. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado Preventorio, Penonomé, Dic. 1941	6.88	10087. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado, Nov. 1941	274.56
10087. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado U. Sanitaria Penonomé, Dic. 1941	2.04	10087. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado Bella Vista, Las Tablas, Dic. 1941	86.40
10087. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado Escuela Modelo Penonomé, Dic. 1941	2.04	10087. Panamá Eléctrica S. A. Energía bombas acued. Guararé, Dic. 1941	32.00
10087. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado Pta. acued. Penonomé (vía Antón) Dic. 1941	1.00	10087. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado Ad. Prov. Hda. Las Tablas, Dic. 1941	1.00
10087. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado Pta. acued. Penonomé (vía Aguadulce) Dic. 1941	1.00	10088. Hosp. Sto. Tomás. T. Nal. Ord. 17332, 17126, rollos algodón, P. Na.	8.80
10087. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado Prov. Educ. Coclé, Dic. 1941	1.00	10088. Hosp. Sto. Tomás. T. Nal. Ord. 15281, 15282, medicinas Sn. Blas y material	14.40
10087. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado Antón, Dic. 1941	403.34	10089. Almacén del Gob. T. Nal. Ord. 188801, 18800, 18802, sacos ce-	
10087. Panamá Eléctrica S. A.			

mentos, I. Sanit.	255.00	toallas y mantas, Salub.	93.00
10089. Almacén del Gob. T. Nal. Ord. 16793, 18751, 19085, 18918, cemento, guachas, O. P.	4.383.73	10103. Casa Richa. Ord. 555, doc. toallas frazadas, Salub.	378.00
10089. Almacén del Gob. T. Nal. Ord. 19401, 19301, 19144, 19185, sacos cemento, O. P.	258.82	10104. Motores del Pacifico S. A. Res. 1181, dev. imp. introd. carros.	111.75
10090. Sec. Ing. Pts. Eléct. T. Na. Motores pta. tubos Chorrera (instalación)	150.00	10104. Motores del Pacifico S. A. Res. 1170, dev. imp. introd. carros.	112.42
10090. Sec. Ing. Pts. Eléct. T. Nal. Materiales para inst. motores Pts. tubos	286.03	10104. Motores del Pacifico S. A. Res. 1180, dev. imp. introd. carros.	128.12
10091. Cardoze y Lindo. Ord. 17972, Refrigeradora, O. P.	240.00	10104. Motores del Pacifico S. A. Res. 1179, dev. imp. introd. carros.	110.57
10091. Cardoze y Lindo. Ord. 180031, Refrigeradora, O. P.	240.00	10104. Motores del Pacifico S. A. Res. 1178, dev. imp. introd. carros.	115.83
10092. Escuela Nal. Agricultura. Becados, mes Feb. 1942	435.00	10104. Motores del Pacifico S. A. Res. 1177, dev. imp. introd. carros.	115.64
Febrero 24		10104. Motores del Pacifico S. A. Res. 1176, dev. imp. introd. carros.	127.01
10093. Smoot-Beeson S. A. Ord. abanico eléct. e instalación, Presidencia	17.25	10104. Motores del Pacifico S. A. Res. 1175, dev. imp. introd. carros.	128.13
10094. Agencia Ferguson de Transporte. Pasajes detenidos ord. G. J.	70.00	10104. Motores del Pacifico S. A. Res. 1174, dev. imp. introd. carros.	133.83
10095. Mariano Arosemena y Ca. Ltda. Ord. 434, 448, 418, 405, 408, 421, 457, 454, 431, 402, 438, 400, 416, 201, 434, 226, 229, 199, 204, 187, 190, 195, 553, art. G. J.	7.30	10104. Motores del Pacifico S. A. Res. 1173, dev. imp. introd. carros.	210.17
10095. Mariano Arosemena y Ca. Ltda. Ord. 798, fco. tinta Hda.	1.00	10104. Motores del Pacifico S. A. Res. 1172, dev. imp. introd. carros.	110.58
10096. Luis V. Taylor En. Larra-be. Alquiler carro asunto oficial.	16.00	10104. Motores del Pacifico S. A. Res. 1171, dev. imp. introd. carros.	112.26
10097. La Villa de Caracas (Domínguez). Ord. 19156, almohadas grandes, G. J.	15.00	10104. Motores del Pacifico S. A. Res. 1169, dev. imp. introd. carros.	114.58
10098. Ferrocarril Nal. Chiriquí. Transp. y muellaje carga Hda. Oct. 1941	0.30	10105. Ca. Ventas al por Mayor Llantas y Accs. Ord. 2125, 2712, 2, 5, 12, 13, pzas. carro.	1.138.00
10099. Estación Antón. Gasolina, aceite carro Salub. Dic. 1941.	19.54	10106. Ca. Servicios para Oficina, S. A. Ord. 18535, doc. cintas y cartulina, Sto. Tomás.	8.40
10100. Motores del Pacifico S. A. Ord. 63, carro Ford de lujo, Sec. Caminos	2.730.00	10107. Ca. Nal. Autos y Accs. En. W. India. Ord. 25, tqs. gasolina Salub.	1.292.50
10101. Correa y Ca. Ltd. Agua oficina y garage Sec. Caminos, Nov. 1941.	2.00	10107. Ca. Nal. Autos y Accs. En. W. India. Ord. 41, tqs. gasolina Salub.	1.078.00
10102. Ca. Panameña de Muebles S. A. Ord. 17841, tanques agua Salub.	48.00	10107. Ca. Nal. Autos y Accs. En. W. India. Ord. 31, tqs. gasolina Salub.	1.078.00
10102. Ca. Panameña de Muebles S. A. Ord. 17122, nevera Sec. Maternidad Sto. Tomás.	60.00	10108. María Belén Cornejo. Art. Comedor escolar Pocri-Aguadulce, Dic. 1941	15.30
10102. Ca. Panameña de Muebles S. A. Ord. 17812, tqs. agua. Sto. Tomás.	48.00	10109. "Acercamiento" En. J. Avila. Anuncio Lotería, Sept. 1941.	20.00
10103. Casa Richa. Ord. 381, doc. fundas Salub.	3.00	MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO	
10103. Casa Richa. Ord. 372, doc. aguja, cintas hiladillo Salub.	5.80	RELACION	
10103. Casa Richa. Ord. 356, doc. toallas, Salub.	90.00	de los documentos presentados al Diario del Registro Público, el día 7 de Agosto de 1942.	
10103. Casa Richa. Ord. 348, doc.		As. 4544. Patente Comercial de 2ª Clase N° 1322, de 5 de Diciembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Saturnina Villarreal de Lau, domiciliada en esta ciudad.	
		As. 4545. Escritura N. 730 de 6 de Agosto de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual el Banco Agro-Pecuario e Industrial y Ramón Jurado Arauz celebran contrato de préstamo con garantía hipotecaria.	
		As. 4546. Patente Comercial de 2ª Clase N° 2147 de 3 de Agosto de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Benigno Abad Benítez, domiciliado en esta ciudad.	

- As. 4547. Escritura N° 733 de 7 de Agosto de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual el Gobierno Nacional vende a Carlos Rojas un lote de terreno en Juan Díaz, Distrito de Panamá.
- As. 4548. Escritura N° 138 de 20 de Abril de 1942, de la Notaría 3ª, por la cual Pinel Hermanos, en liquidación vende a Efraín Viquez Álvarez la balandra denominada "La Taboga", y éste la vende a su vez a Domingo Amado Lorenzo.
- As. 4549. Escritura N° 710 de 28 de Julio de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el juicio de sucesión intestada de Rodolfo Arce.
- As. 4550. Escritura N° 1199 de 3 de Agosto de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual Shaik Abdul Kader vende una finca situada en esta ciudad a Naran Chhita.
- As. 4551. Patente Comercial de 2ª Clase N° 2154 de 6 de Agosto de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de José Salomón Sitton, domiciliado en la ciudad de Colón.
- As. 4552. Escritura N° 5 de 21 de Julio de 1942, del Consejo Municipal del Distrito de Bejuco, Provincia de Panamá, por la cual el Municipio del Distrito de Bejuco vende a Jorge Juan Calipoliti un solar ubicado en la población de Bejuco.
- As. 4553. Escritura N° 593 de 19 de Agosto de 1942, de la Notaría 3ª, por la cual Julia Nieto Rico declara la construcción de una casa en terreno de su propiedad, situado en Río Hato, Distrito de Antón, Coclé.
- As. 4554. Escritura N° 548 de 24 de Julio de 1942, de la Notaría 3ª, por la cual la Compañía de Valores S. A. cancela hipoteca a Petra María Quinzada de Fonseca.
- As. 4555. Patente Comercial de 1ª Clase N° 389 de 5 de Agosto de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Alberto Mock Wang, domiciliado en la ciudad de Colón.
- As. 4556. Patente Comercial de 2ª Clase N° 2151 de 5 de Agosto de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Alberto Mock Wang, domiciliado en la ciudad de Colón.
- As. 4557. Escritura N° 1227 de 7 de Agosto de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual la American Trade Develloping Company vende un lote de terreno a Humberto Fasano.
- As. 4558. Patente Profesional N° 380 de 5 de Agosto de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Napoleón Vicencini, domiciliado en esta ciudad.
- As. 4559. Escritura N° 734 de 7 de Agosto de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual Carlos García Ortiz vende a Eulalia Sowley la parte que le corresponden en una finca ubicada en La Chorrera, Provincia de Panamá.
- As. 4560. Certificado N° 228 de 6 de Agosto de 1942, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de Zenith Radio Corporation domiciliada en la ciudad de Chicago, E. U. de A.
- As. 4561. Resuelto N° 411 de 6 de Agosto de 1942, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se renueva por diez años más el registro de la marca de fábrica bajo Certificado N° 306, de propiedad de la sociedad "John Walker & Sons Limited", domiciliada en Londres, Inglaterra.
- As. 4562. Resuelto N° 412 de 6 de Agosto de 1942, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se renueva por diez años más el registro de la marca de fábrica bajo Certificado N° 307 de propiedad de la sociedad "John Walker & Sons Limited", domiciliada en Londres, Inglaterra.
- As. 4563. Escritura N° 728 de 6 de Agosto de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual el Gobierno Nacional vende a Antonio Rodríguez de Muñoz un lote de terreno de la Sección "A" de Nuevo Arraiján, Distrito de Panamá.
- As. 4564. Escritura N° 1205 de 4 de Agosto de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual la Compañía de Lefevre S. S. vende un lote de terreno a Susana Vergel de Frederick.
- As. 4565. Escritura N° 605 de 6 de Agosto de 1942, de la Notaría 3ª, por la cual Irene O'Brien de Schlenz confiere poder general a su hijo Joseph Gerlanck Maher.
- As. 4566. Escritura N° 1226 de 6 de Agosto de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza un documento que contiene una Reforma al Pacto Social de la sociedad denominada "Vapel Incorporated".
- As. 4567. Diligencia de fianza extendida el 7 de Agosto de 1942, en el Despacho del Juzgado 5º de Panamá, por la cual Felipe O. Pérez constituye hipoteca a favor de la Nación, sobre finca de su propiedad situada en la Provincia de Coclé, para garantizar la excarcelación de Sebastián Samaniego.
- As. 4568. Escritura N° 1224 de 6 de Agosto de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual Juan de la Guardia y otros, venden una finca de su propiedad, situada en Las Sabanas de esta ciudad, a Vicente García, quien celebra con el Banco Nacional de Panamá un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética.
- As. 4569. Patente Comercial de 2ª Clase N° 2158 de 7 de Agosto de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Luis Raul Fernández, domiciliado en la ciudad de Colón.
- As. 4570. Escritura N° 19 de 31 de Julio de 1942, del Consejo Municipal del Distrito de Aguadulce, por la cual el Municipio de Aguadulce vende a Luis Carlos García un lote de terreno ubicado en la ciudad de Aguadulce.
- As. 4571. Diligencia de fianza extendida el 7 de Agosto de 1942, en el Despacho del Juzgado 4º del circuito de Panamá, por la cual Zoila Crisálida de Yeaza constituye hipoteca a favor de la Nación sobre una finca de su propiedad de la Sección de Panamá, para garantizar la excarcelación de Milton W. Pierce.

El Registrador General de la Propiedad,
HUMBERTO ECHEVERIS V.

RELACION

de los documentos inscritos en este Registro en la semana comprendida entre los días 3 y 8 de Agosto de 1942.

Provincia de Colón:

Natalia María Lee de Wong vende su finca 1831, inscrita al folio 44 del tomo 161 a León Clifford Brathwaite por la suma de B.2.300.00.

Emperatriz Lamos Rengifo vende a José María González Castellón y a Arturo González, por partes iguales proindiviso su finca 2790, inscrita al folio 62 del tomo 286, por la suma de B.12.000.00 y la N° 2678 inscrita al folio 384 del tomo 245, por la suma de B.18.000.00.

Provincia de Panamá:

Ana Matilde Arias vende a Carmen Borges de Dávila, la mitad de la finca 1576 inscrita al folio del tomo 30, de su propiedad por la suma de B.1.250.00.

Horacio Icaza vende a Carlos Domingo Ríos Moreno, su finca 10.205, inscrita al folio 56 del tomo 319, por la suma de B.400.00.

Jorge Calzades declara mejoras en su finca 11.660, inscrita al folio 488 del tomo 342, que consisten en una casa de dos pisos, paredes y pisos de madera la parte alta y de paredes de bloques de cemento y piso de cemento la parte baja, techo de hierro acanalado a un costo de B.2.500.00.

Selma María Arosemena vende al Gobierno Nacional sus fincas siguientes: 1ª N° 4759, inscrita al folio 282 del tomo 111, por la suma de B.1.800.00 y la 2ª N° 4758, inscrita al folio 276 del tomo 112, por la suma de B.1.000.00.

Lote de terreno situado en el Corregimiento de Arraiján en este Distrito, distinguido con el número 483 de la Sección A, constante de mil metros cuadrados que formó parte de la finca 3843, inscrita al folio 260 del tomo 78, propiedad del Gobierno Nacional.— Finca 14.496 inscrita al folio 214 del tomo 389 con un valor de B.88.00 por venta hecha a favor de Herminio Lasso.— El resto libre queda con una superficie de 1.684 Hts. 3558m2 y con su mismo valor inscrito.

Nobel Addison Phillips vende su finca 11.940, inscrita al folio 34 del tomo 352 a Myrtle Monica Phillips de Omphroy, en la suma de B.13.000.00.

Esteban González vende a Alcibiades Arosemena, su finca 9607, inscrita al folio 188 del tomo 303, por la suma de B.219.35.

Louis Martinz vende su finca 12.365 inscrita al folio 182 del tomo 353 a Rodolfo Riesen y a Rosa Barrantes de Riesen por la suma de B.1.845.00.

Carmen Giner vende a Alba Odilia Miranda de Orefice su finca 9.256, inscrita al folio 136 del tomo 292, por la suma de B.8.200.00.

Lote de terreno situado en el Corregimiento de Arraiján, distinguido con el N° "111" de la Sección "A" constante de 1.000m2, que formó parte de la finca 3843 inscrita al folio 260 del tomo 78 propiedad del Gobierno Nacional.— Finca 14.502 inscrita al folio 226 del tomo 389 con un valor de B.69.30, por venta hecha a favor de Reinaldo Emeterio Cajar.— El resto libre queda con una superficie de 1.684 Hts. 358m2 y con su mismo valor inscrito.

Dos lotes de terreno distinguidos con los números 277 y 282-D constante cada uno de 1.515m2 situados en el Corregimiento de Chilibre, que formaron parte de la finca 1473 inscrita al folio 40 del tomo 30 propiedad del Go-

bierno Nacional.— Finca 14.498 (lote 277) y Finca 14.500 (lote 282-D) inscrita a los folios 218 y 22 respectivamente con un valor de B.27.81 por ventas hechas a favor de Eusebia Ramos.— Ambas inscritas en el tomo 389.— El resto libre queda con una superficie de 14 Hts. 6923m2 y con su mismo valor inscrito.

Carlos Domingo Ríos Moreno vende su finca 10.205 inscrita al folio 56 del tomo 319 a Laura Guerrero, por la suma de B.400.00.

John Daxon Clifford Daxon, Icilda Daxon y Muriel Daxon declaran mejoras en su finca 12.912 inscrita al folio 28 del tomo 364, que consisten en una casa de madera, de un piso, sobre pilas de concreto y techo de hierro acanalado, a un costo de B.2.200.00.

Lote de terreno situado en Utibé, en este Distrito, constante de 5 Hts. 2500m2 distinguido con el número 20, que formó parte de la finca N° 2173 inscrita al folio 502 del tomo 43, propiedad del Gobierno Nacional.— Finca 14.525 inscrita al folio 146 del tomo 390 por adjudicación gratuita hecha a favor de Luis Martínez.— El resto libre queda con una superficie de 1.294 Hts. 5870m2.

Aminta Maria Echevers, vende a Carlos Carbone, las dos cuartas partes de una sexta parte de la finca 4.023 inscrita al folio 106 del tomo 85, por la suma de B.300.00.

Dos lotes de terreno distinguidos con los números "53 y 54" situados en Juan Díaz, Distrito de Panamá, constantes de 4850m2 y 4590m2 respectivamente que formaron parte de la finca 6.045 inscrita al folio 154 del tomo 195 propiedad del Gobierno Nacional.— Finca 14.535 (catorce mil quinientos treinta y cinco) inscrita al folio 170 y Finca 14.537 inscrita al folio 176 ambas del tomo 390 con un valor la primera de B.105.34 y la segunda de B.100.00 por ventas hechas ambas a favor de Mateo de Gracia. El resto libre queda con una superficie de 933 Hts. 7.070m2 53 dm2 y con su mismo valor inscrito.

El Banco Nacional vende a Carmen Berrocal, su finca 7.851 inscrita al folio 62 del tomo 253 por la suma de B.101.00.

Roberto de Diego, Carlos de Diego, y Julia de Diego de Molino venden a Carmen Berrocal su finca 6892 inscrita al folio 182 del tomo 230, por la suma de B.140.00.

Globo de terreno formado por los lotes distinguidos con los números 3 y 4, situados en Río Abajo, Sabanas de esta ciudad, constante de 2134m2 y 7375m2, que formaron parte de la finca 1897 inscrita al folio 32 del tomo 180 propiedad de Gabriel Cohen Henriquez.— Finca 14.531 inscrita al folio 162 del tomo 390 con un valor de B.1230.00 por venta hecha a favor de la sociedad denominada "St. Lucian Benevolent Friendly Society of Panama".— El resto libre queda con una superficie de 1 Ht. 3.981m2 900 cm2, y con su mismo valor inscrito.

Dos lotes de terreno situados en Arraiján, Distrito de Panamá, distinguidos con los números 331 y 332 de la manzana 42, constantes de 1000m2 cada uno que formaron parte de la finca 3843 inscrita al folio 260 del tomo 78, propiedad del Gobierno Nacional.— Finca 4.257 (lote 331) y Finca 14.529 (lote 332) inscritas respectivamente a los folios 150 y 154 del tomo 390 con un valor cada uno de B.50.00 por ventas hechas a favor de Francisco Rodríguez.— El resto libre queda con una superficie de 1.684 Hts. 1558m2 y con su mismo valor inscrito.

Dos lotes de terreno situados en Arraiján, Distrito de Panamá, distinguidos con los números 331 y 332 de la manzana 42, constantes de 1.000m2 cada uno que formaron parte de la finca 3843, inscrita al folio 260 del tomo 78, propiedad del Gobierno Nacional.— Finca 14.527 (lote 331) y Finca 14.529 (lote 332) inscritas respectivamente a los folios 150 y 154 del tomo 390 con un valor cada uno de B.50.00 por ventas hechas a favor de Francisco Rodríguez.— El resto libre queda con una superficie de 1.684 Hts. 1558m2 y con su mismo valor inscrito.— Nota: Este dato está repetido.

Lote de terreno situado en el segundo ensanche de San Francisco de la Caleta distinguido con el número 54, constante de 1.000m2, que formó parte de la finca 9.650 inscrita al folio 326 del tomo 304, propiedad del Gobierno Nacional.— Finca 14.533 inscrita al folio 166 del tomo 390 con un valor de B.500.00, por venta hecha a favor de Concepción Massa Ramírez de Campbell.— El resto libre queda con una superficie de 3 Hts. 4.070m2 34 dm2 y con su mismo valor inscrito.

Lote de terreno situado en Río Abajo, Sabanas de esta ciudad, distinguido con el número "23-D", constante de 664m2 50dm2, que formó parte de la finca 13.575 inscrita al folio 176 del tomo 375, propiedad de John Clifford Stone y Donald Kenneth Lowick.— Finca 14.539 inscrita al folio 180 del tomo 390 con un valor de B.450.00 por venta hecha a favor de Carlos Cipriano Mac Kay.— El resto libre

queda con una superficie de 3 Hts. 1936m2 57dm2 y 54 cm2 y con su mismo valor inscrito.

Atilia Guillermina Lewis vda. de Díaz, vende su finca 1.404 inscrita al folio 450 del tomo 20 al Gobierno Nacional por la suma de B.45.000.00.

Lote de terreno situado en Chilibre Distrito de Panamá, distinguido con el número 84 de la Sección "A", constante de 1.062m2 50 dm2, que formó parte de la finca 1473 inscrita al folio 40 del tomo 30, propiedad del Gobierno Nacional.— Finca 14.541 inscrita al folio 185 del tomo 390 con un valor de B.8.75 por venta hecha a favor de Jorge Dagomel. El resto libre queda con una superficie de 14 Hts. 5.865m2 76 dm2 y con su mismo valor inscrito.

Juan de la Guardia, Alberto Santiago Boyd, Augusto Alberto Boyd, Alberto Archibaldo Boyd, Aquilino Edgardo Boyd, Teodolinda Victoria Boyd de López, James Boyd Guardia, Dolores de la Guardia de Zubieta, Elvira María de la Guardia de Vallarino, y Beatriz de la Guardia de Jiménez, venden su finca 14.441 inscrita al folio 470 del tomo 387 por la suma de B.18.000.00 a Vicente García.

La Sociedad denominada "Panama Realty Company Inc", vende su finca 8259 inscrita al folio 129 del tomo 261, por la suma de B.4.500.00 a Gaspar Whitworth Omphroy.

En el juicio de sucesión intestada de William Richard Sergeant fueron adjudicadas a los herederos las fincas así: la mitad de la finca 10.511 inscrita al folio 158 del tomo 325 avaluada en la suma de B.6.750, le fué adjudicada a la cónyuge supérstite Amalia Corrales de Sergeant; la mitad de la finca 12.893 y la mitad de la finca 12.895 inscrita a los folios 246 y 250 del tomo 361, avaluada en la suma de B.3213.79, fueron adjudicadas estas dos mitades a Ana Amalia Sergeant de Serventi a William Manuel y a Richard Sergeant, en la proporción de una tercera parte para cada uno de ellos.

REINSCRIPCION.— Lote de terreno ubicado en la Restinga, Isla de Taboga con los siguientes linderos: Norte, la Playa, Sur y Oeste, con la Calle, el camino de Barlovento y Terreno de Agustín Rivera y Pedro Quezada, callejón de por medio y Este, con casa de Pedro Quezada, callejón de por medio. Finca: 14.543 inscrita al folio 190 del tomo 390, la vende Pedro Quezada a Tomasa Contreras por la suma de B.25.00.

Tomasa Contreras vende su finca 14.543 inscrita al folio 190 del tomo 390, por la suma de B. 100.00 a Inés Angel Vda. de Salazar.

Lote de terreno distinguido con el N° 60, situado en San Francisco de la Caleta, constante de 100m2, que formó parte de la finca 5408 inscrita al folio 214 del tomo 158, propiedad del Gobierno Nacional. Finca 14.545 inscrita al folio 194 del tomo 390 con un valor de B.50.00 por venta hecha a favor de Juana Julia Arosemena de Medina.— El resto libre queda con una superficie de 4 Hts. 9390m2 78 dm2 y 64 cm2 y con su mismo valor inscrito.

La Sociedad denominada Constructora Nacional S.A., vende a Ana Matilde Linares de Arias por la suma de B.1.700.00, su finca 553, inscrita al folio 348 del tomo 11; por la suma de B.20.000.00 su finca 13.763 inscrita al folio 64 del tomo 397; por la suma de B.500.00 su finca 11.704 inscrita al folio 70 del tomo 346.

Shaik Abdul Kader vende su finca 13.461 inscrita al folio 456 del tomo 369 a Naran Chhita, por la suma de B.4.000.00.

Provincia de Colón:

La sociedad denominada Compañía de Henríquez S.A., vende a Paulina Pazdera de Fastlich, por la suma de B.6.625.00 cada una o sea B.9.250.00 por ambas, su finca 460 y 461 inscritas respectivamente a los folios 440 y 446 del tomo 47.

Provincia de Panamá:

Lote de terreno situado en el Parque de Lefevre Sabanas de esta ciudad, distinguido con el número 63-12 constante de 700m2 que formó parte de la finca 7766 inscrita al folio 214 del tomo 250 propiedad de la Cia. Lefevre S. A.— Finca 14.532 inscrita al folio 286 del tomo 389 con un valor de B.700.00 por venta hecha a favor de Susana Verge de Frederick. El resto libre queda con una superficie de 50 Hts. 7085m2 y con su mismo valor inscrito.

Lote de terreno situado en las Sabanas de esta ciudad, distinguido con el N° 49, constante de 800m2, que formó parte de la finca 3553 inscrita al folio 308 del tomo 71, propiedad de la Sociedad denominada American Trade Developing Company.— Finca 14.547 inscrita al folio 198 del tomo 390 con un valor de B.2.800.00 por venta hecha a favor de Humberto Fasano.— El resto libre queda con una superficie de 36 Hts. 9.619m2 1.775 cm2 y con su mismo valor inscrito.

Ernesto Zurita Jr.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

El suscrito, Tesorero Provincial de Panamá, debidamente autorizado por la Ordenanza N° 23 de 1942, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día veinte (20) de Agosto del presente año, a las ocho de la mañana, para dar comienzo en el Despacho de la Tesorería Provincial, a la diligencia de remate de los animales y enseres del Jardín Zoológico que está en Panamá la Vieja, que más abajo se expresan, cuya venta ha sido ordenada por el Ayuntamiento Provincial de Panamá:

2	Tuscanes cada uno 1.00	B.	2.00
6	Pavas de monte cada una 1.00		6.00
7	Palomas Mensajeros cada una B.5.00		35.00
55	Palomas blancas americanas cada una 0.37		18.15
50	Palomas de castilla cada una 0.25		12.50
1	Cisne		5.00
1	Pato Real		3.00
14	Gansos cada uno 6.25		87.50
2	Ratones de montaña (blancos) cada uno 0.25		0.50
4	Monos Araña cada uno 2.00		8.00
3	Zahinos cada uno 3.00		9.00
1	Puerco de monte		3.00
2	Gatos de agua cada uno 3.00		6.00
12	Palomitas arroceras cada una 0.20		2.40
3	Carneros 2 hembras 1 macho cada uno 10.00		30.00
6	Cuies cada uno 0.25		1.50
3	Venados 1 hembra B.10.00 2 chicos cada uno B.2.50		15.00
4	Culebras 2 boas y 2 mapaná cada una 4.00 Postura libre		16.00
	grueso usado y en mal estado cada uno 2.50		50.00
1	máquina de cortar hierba (vieja y en mal estado) sin valor postura libre		
3	pedazos de petate 1-1/2 x 2 45cm. sin valor postura libre		
2	fuentes de hierro en mal estado cada una 1.00		2.00
1	prensa de banco para uso de Carpintero		
9	Monos cariblanos cada uno 0.50		4.50
1	Gato mangletero		2.00
24	Jaulas de alambre de malla de 1/8 cada una 4.00		96.00
2	Palomares modernos sin las columnas en que están colocados cada uno 20.00		40.00
1	Casa de techo de hierro acanalado		150.00
1	Lote de tejas imperiales		75.00
4	Rollos alambre "Ciclón", de malla para cerca de 5' a B.40.00 cada una		160.00
1	Lote de tubería de varias clases		35.00
26	varillas de hierro 3/6		10.00
20	rollos de alambre de malla de 1/4 de ro.		2.00
2	jarritos 1 de tagua y 1 de aluminio sin valor postura libre		
2	regaderas giratorias de llano cada una 2.50		5.00
1	llave inglesa		3.00
1	cincel pequeño		1.00
2	palaustres de albañilería nuevos cada uno 1.50		3.00
20	Palmas de adorno para transplantar cada uno 0.50		10.00
25	lbs. de grapas de alambre de púas 1"0.25 lbs.		6.25
1	brocheta nueva (rota) sin valor postura libre		
3	pares de bisagras de 4" cada una 1.00		3.00
4	cajetas de graptas de 1/8 cada una 0.25		1.00
3	galones de pintura usados cada uno 2.00		6.00
1	esmeril de rueda		5.00
15	hojas de zinc nuevas cada una 3.00		45.00
4	caballetes viejos cada uno 2.50		10.00
23	matitas de palma real en potes chicos 0.50		11.50
10	yds. de arena sin usar 2.00 yda.		20.00
10	yardas de piedra 4 cada una 2.50		25.00

2	tramos de manguera para riego en mal estado	1.00
2	barriles de aceite lubricante llenos 25.00	50.00
9	ranchos de paja forrados 8 de ellos con madera para cerca 40.00 cada uno	360.00
1	cinta metálica	6.00
800	arbolitos de caoba en condiciones para trasplantar 0.50 cada uno	400.00
1	Tractor Cartepiller D con los siguientes accesorios 1 llave de cachimba y 13 piezas más	7.500.00
1	cerca de alambre de malla gruesa situada en los alrededores del Jardín Zoológico	800.00

Total... B. 10,158.80

Los animales están en Panamá La Vieja lo mismo que los enseres citados, menos el Tractor que está en La Chorrera al cuidado del Municipio de ese lugar.

Se podrá rematar todos los animales y los enseres en conjunto o hacer propuesta por grupos o especies. Esto significa que no se podrá rematar cinco gansos de los catorce que hay en la lista ni cinco palmas de las veinte que aparecen avaluadas; debe hacerse propuesta por los catorce gansos y por las veinte palmas de adorno en conjunto. Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor total de los animales y enseres destinadas para el remate o del valor parcial de cada grupo o especie de animales o enseres. Las posturas se admitirán desde que el reloj del Despacho del Tesorero de la última campanada de las ocho de la mañana hasta que el mismo reloj dé la campanada de las once y repujas hasta que dicho reloj dé la primera campanada de las doce del día. La adjudicación se hará provisionalmente al mejor postor inmediatamente después que haya sonado la dicha primera campanada de las doce del día.

Para habilitarse como postor hábil es necesario haber consignado en la Tesorería Provincial el 5% del total del valor asignado de todos los animales y enseres para rematar o algunos de los grupos o especies que están en subasta. Con el fin de velar mejor por los intereses del Ayuntamiento el suscrito, se reserva el derecho de no aceptar alguna o todas las propuestas que se presenten por grupos o especies de los animales o enseres en subasta.

Panamá, 22 de Julio de 1942.

El Tesorero Provincial,

ROBERTO PEREZ.

El Secretario

Juan B. Polo.

REQUISITORIA

El día 11 de los corrientes, se fugó de la Cárcel Provincial (Modelo), Víctor Bethancourt, sindicado del delito de hurto y quien se hallaba en clase de detenido en dicho establecimiento a órdenes del Fiscal del Primer Distrito Judicial. Su filiación es la siguiente: panameño, de veintidós años de edad, sin cédula de identidad personal, ebanista de profesión, soltero y residente en la ciudad de Colón.

Es deber de las autoridades del orden político y del judicial aprehender al sindicado, y de todos los panameños en general con las excepciones del artículo 1996 del Código Judicial denunciar el lugar donde se encuentre, bajo la pena de encubridores del delito que se imputa a dicho sindicado.

En cumplimiento a lo prescrito por el artículo 2374 del citado Código Judicial se libra esta requisitoria, en Panamá, a los veintidós días del mes de Julio del año 1942.

El Funcionario de Instrucción,

CARLOS GUEVARA...

El Secretario,

Bernardo Conte F.

Agosto 23.

EDICTO EMPLAZATORIO N° 10.

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto cita, llama y emplaza a Secundino Centeno, natural de San Miguel, de veintiseis años de edad, soltero, agricultor, portador de la cédula de identidad personal número 47-22782, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de treinta días hábiles más el de la distancia, contados desde la última publicación de

este edicto, comparezca a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de violación carnal.

Tanto la resolución en que se ordena su emplazamiento como el auto de proceder dicen así:

"Juzgado Cuarto del Circuito.— Panamá, Agosto cinco de mil novecientos cuarentidos.

"Como al procesado Secundino Centeno no se le ha podido localizar, según informe anterior de la Comandancia del Cuerpo de Policía Nacional, desconociéndose por tanto su paradero actual, procédase a su emplazamiento de conformidad con los artículos 2338, y 2340 del Código Judicial. Notifíquese. El Juez Alfredo Burgos C., El Secretario, T. R. de la Barrera".

"Juzgado Cuarto del Circuito.— Panamá, seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

"VISTOS:—

"Por todo lo expuesto, el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, en desacuerdo con la opinión del señor Fiscal, abre causa criminal contra Secundino Centeno, natural de San Miguel, de 26 años de edad, soltero, agricultor, residente en Calle 27 Oeste número 30, cuarto 5 y con cédula de identidad personal número 47-22782 y decreta su detención preventiva, por infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo Primero, Título Once, del Libro Segundo del Código Penal, o sea por el delito de violación carnal.

"Las partes disponen del término de cinco días para aducir las pruebas que crean convenientes.

"Notifíquese personalmente este auto al encausado para que provea los medios de su defensa. Fundamento: art. 2147 del C. Judicial.— Cópiese y notifíquese.— Alfredo Burgos C.— El Secretario, T. R. de la Barrera".

Se advierte al procesado Secundino Centeno que si no compareciere dentro del término indicado anteriormente, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención, previa declaración de su rebeldía.

Se excita a todos los habitantes del país para que indiquen el paradero de Centeno, so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le ha procesado, si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Se excita asimismo a las autoridades del orden político y judicial de la República, para que efectúen la captura del mencionado Centeno o la ordenen.

Por tanto, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy, doce de agosto de mil novecientos cuarentidos, y copia del mismo se remite al Director de la Gaceta Oficial para su publicación en ese órgano por cinco veces consecutivas.

Panamá, Agosto 12 de 1942.

El Juez,

El Secretario,

(Primera publicación)

ALFREDO BURGOS C.

T. R. de la Barrera.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, al público.

HACE SABER:

Que en este Despacho se ha presentado una solicitud firmada por Simeón Rodríguez, cuya parte sustancial dice así:

"Yo, Simeón Rodríguez, varón, panameño, mayor de edad con residencia en la casa N° 19 de la Calle Veraguas, y portador de la cédula de identidad personal N° 47-25471, con el mayor respeto me dirijo a usted para que por los términos señalados en el capítulo XI del Decreto N° 27 de 1914 por el cual se reglamenta el Estado Civil, establecido conforme a la Ley 44 de 1912, se ordene al Registrador del Estado Civil inscribir mi nacimiento y rectificar mi certificado de matrimonio y expedirme una nueva cédula de identidad en los que figure yo bajo mi nombre verdadero, Simeón Rodríguez, y no como Simeón Chial Rodríguez.

Yo nací el 8 de octubre de 1912, hijo natural de Teresa Rodríguez, como consta por el certificado del Cura Parroco de Macaracas y Auxiliar de Tonosí. Mi madre continuó soltera hasta el 3 de febrero de 1933, fecha en que contrajo matrimonio con el señor Antonio Chial. Ahora bien, en la actualidad figure yo como hijo del señor Chial, pero no lo soy. Mi calidad es la de hijo natural

de Teresa Rodríguez y por lo tanto el nombre que me corresponde llevar es el de Simeón Rodríguez.

El error actual se debe a que yo desde niño, acostumbrado a ver al señor Chial con mi madre, lo traté como si fuera mi padre. Desde ese entonces me apellidé Chial Rodríguez, y luego en mi afán de aparecer como hijo legítimo y dentro de la mayor buena fe conservé dicho apellido. Hoy, al darme cuenta de este mi error, vengo a Ud. para rectificarlo".

Por tanto, en atención a lo dispuesto en el artículo 102 del Decreto número 17 de 1914, se fija este edicto en lugar visible del Tribunal por el término de sesenta días, contados de la fecha de la primera publicación en la GACETA OFICIAL, a fin de que se presenten al Despacho a hacer oposición las personas que se crean con derecho a ello, hoy seis de agosto de mil novecientos cuarenta y dos.

El Juez,

El Secretario ad-interim,

(Tercera publicación).

GIL R. PONCE.

Roberto Burgos.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, al público.

HACE SABER:

Que el señor Mow Hock Leon, ha solicitado a este Tribunal autorización judicial para cambiar su nombre, y que ha presentado el siguiente memorial:

"Señor Juez Primero del Circuito.—Yo, Mow Hock Leon, mayor de edad, empleado de comercio, natural de la ciudad de Bocas del Toro, Provincia del mismo nombre, con cédula de identidad personal número 1-15, ante usted respetuosamente solicito se sirva hacer las declaraciones siguientes:

Primero: Que yo, Mow Hock Leon, de filiación expresada anteriormente, soy panameño por nacimiento en virtud de haber nacido en la ciudad de Bocas del Toro, Provincia de Bocas del Toro el día 3 de mayo de 1914;

Segundo: Que el Excelentísimo señor Presidente de la República me ha reconocido mi calidad de panameño por nacimiento, de acuerdo con la Resolución Ejecutiva número 364 de fecha 8 de Octubre de 1941, cuya Resolución se halla debidamente inscrita en la Oficina del Registro Civil en el Tomo Segundo, de la Provincia de Bocas del Toro, a folio 378, asiento 1754;

En vista de lo expuesto, señor Juez, vengo a solicitarle, respetuosamente, se sirva decretar que mi nombre, en lo futuro será de Alejandro Mow, en lugar de Mow Hock Leon, cuyo último nombre no deseo mantener, toda vez que siendo el idioma oficial de la República de Panamá el español, deseo que mi nombre desde esta fecha, sea de ese mismo idioma.

Acompaño, en apoyo de esta solicitud los documentos siguientes:

a) Un certificado expedido por el señor Registrador General del Estado Civil de fecha 29 de Julio de 1942, en el cual consta que estoy inscrito como nacido en la ciudad de Bocas del Toro, y, además, reconocido mi calidad de panameño por nacimiento.

b) Copia auténtica de la Resolución Ejecutiva número 364, de fecha 8 de octubre de 1941, del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cual consta que el Excelentísimo señor Presidente de la República me ha reconocido mi calidad de panameño por nacimiento, de conformidad con el artículo 13 (Transitorio) de la Constitución Nacional.

Ruego al señor Juez, se sirva acoger esta solicitud e imprimirla la tramitación correspondiente.

El derecho de esta acción lo consignan los artículos 100, 101 y subsiguientes del Código Civil.

Colón, agosto 5 de 1942.—(Ido.) M. H. León.—Cédula número 1-15.—Refrendo: (Ido.) Alexis Vilá Lindo, cédula 47-1435".

Por tanto, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría, hoy, diez (10) de agosto de mil novecientos cuarenta y dos, por un término de sesenta (60) días hábiles y copias de este mismo edicto se entregan al interesado para su publicación, por tres veces, en el periódico oficial, conforme ordena la ley.

El Juez,

El Secretario

(Tercera publicación).

M. A. DIAZ E.

Amadeo Argote A.